

Bogotá, D. C., 02 de mayo de 2025

Señor(a):  
**ANOMINO BOGOTA TE ESCUCHA**

**Radicado: 1-2025-08841 - BTE - 797032025 – Alcance 2-2025-10003 - Alcance 2-2025-10004**

**Referencia:** LICENCIA DE CONSTRUCCION

**Asunto:** Traslado por competencia de solicitud de Concepto de Norma

Respetuoso saludo.

Le informamos que de conformidad con el párrafo 4° del artículo 2.2.6.1.3.1. del Decreto 1077 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio”. adicionado por el artículo 30 del Decreto 1783 de 2021, y lo establecido en la Circular N° 035 del 05 de septiembre de 2023 expedida por la Secretaría Distrital de Planeación, el estudio y trámite de conceptos de norma urbanística y uso del suelo, corresponde a los curadores urbanos en aquellos municipios y distritos que cuenten con la figura, como es el caso de Bogotá D.C. En consecuencia, las solicitudes de concepto de norma urbanística y uso del suelo deben ser presentadas directamente ante cualquiera de las Curadurías Urbanas de Bogotá.

Es importante informar que, una vez revisado el caso, se detectó que hubo un error de transcripción, tanto es así que la mención sobre el traslado interno a la Dirección Administrativa solo fue mencionado en el oficio enviado a las curadurías y no al enviado al interesado, por lo que de acuerdo con lo descrito en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPAC, que indica:

*“ARTÍCULO 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”*

De acuerdo con lo anterior, se informa que se está dando alcance a la respuesta con el consecutivo No. 2-2025-10003, donde se determinó que la pregunta No.4 hacia parte del

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.*

*Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*



SECRETARÍA DE  
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 2  
Anexos: No  
No. Radicación: 2-2025-24098 No. Radicado Inicial:  
XXXXXXXXXX  
No. Proceso: 2516185 Fecha: 2025-05-02 15:54  
Tercero: ANOMINO BOGOTA TE ESCUCHA  
Dep. Radicadora: Dirección de Servicio a la Ciudadanía  
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida Consec:

conjunto de preguntas relacionadas con el mismo tema, por lo que se remite a la curaduría para que dé respuesta a la totalidad de las preguntas.

Por lo anterior, su solicitud ha sido trasladada a los Curadores Urbanos del Distrito Capital de conformidad con el artículo 21 del CPACA, modificado por la Ley 1755 de 2015, "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", que establece que, si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, esta remitirá la petición a la competente.

En otra comunicación también le fue enviada una copia del oficio con el que se trasladó su solicitud a las curadurías urbanas. Podrá consultarlo a través del enlace <https://sipa.sdp.gov.co/webfile/?consulta>.

Cordial saludo,

**Juan Sebastian Gacharna Bello**  
Dirección de Servicio a la Ciudadanía

Proyectó: Arq. Viviana A. Yepes P.  
Revisó: Arq. Alirio Montenegro A.

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.  
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.